PRIMERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-021-2016 LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA EMPRESA "Asociación de productores de café de La Florida (APROCAF)" ALDEA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE OPATORO DEPARATAMENTO DE LA PAZ HONDURAS, C.A; PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "Mejorar el desempeño empresarial de las familias cafetaleras de la comunidad La Florida, incrementando la producción y la productividad del café)"

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO,** mayor de edad, casado, Administrador de Empresas Agrícolas, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR",** con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica **"BCIE"**, Préstamo **Nº 2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 02 de Marzo del 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y el Señor **Roy Martínez Fiallos,** mayor de edad, Casado, de ocupación caficultor, identificado con cédula de Identidad **1210-1966-00056** residente en La Florida, Opatoro, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **APROCAF** en su calidad de presidente de la misma; inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, mediante resolución Nº 254-97 otorgada el 05 de Mayo del dos mil catorce; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "**SAG-CPPVM 021-2016**" de conformidad con las siguientes cláusulas:

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIO DE ESTADO

CLAUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

Que durante el año 2016 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM-021-2016 **entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para "Mejorar el desempeño empresarial de las familias cafetaleras de la comunidad La Florida, incrementando la producción y la productividad del café)"**

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores y la falta de asistencia técnica no contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.

En vista que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de café como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones

dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM-021-2016**, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

CLÁUSULA SÉPTIMA
VIGENCIA DEL CONVENIO

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM-021-2016** se extiende en tiempo hasta el 31 de marzo del 2019 y podrá nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en dos ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los diecisiete (30) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Ing. MAURICIO GUEVARA PINTO
Secretario de Estado en los despachos
Agricultura y Ganadería

Sr. Roy Martínez Fiallos
Presidente de la Asociación de
Productores de Café de la
Florida (APROCAF)

Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR